



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01103**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Tener notificada a la demandada **LADY JOHANNA MATIZ GACHA** por aviso tal como se advierte del archivo #8, quién dentro del término legal guardó silencio.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde y en aras de precaver nulidades se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días allegue el documento contentivo del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P enviado a la demandada JACQUELINE GACHA HENAO toda vez, que solo se aportó la certificación de entrega (*ver folio 7 archivo #8*), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Secretaría contabilice el término una vez se trámite el oficio de embargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 143 de 31 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbac2cbe89b05d20a74f784506e8230711ae97b497918de64f12440d7aa6ce50**

Documento generado en 28/10/2022 12:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>